



Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 299/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA BBRAUN FRESENIUS Y EQUIPOS TRATADOR DE AGUA" – PLURIANUAL - ID 452318.

La **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con RUC N° 80000084-6, domiciliada en Avenida Primer Presidente N° 1736, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con número de teléfono (021) 289-4600, correo electrónico licitaciones@gtscientific.com.py ; licitacion2@gtscientific.com.py, representada para este acto por el Señor OSCAR DANIEL MARTINEZ SILVANO, con cédula de identidad N° 1.440.066 en su carácter de Apoderado, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 299/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024.

POR CUANTO: La contratante por medio de la presente ADENDA, suscribe el convenio modificatorio para la ampliación de vigencia del Contrato Principal N° 299/2024, en base a solicitud de la unidad requirente.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE amplía la vigencia del Contrato N° 299/2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 39/2024 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de Hemodiálisis de la marca Braun Fresenius y equipos tratador de agua" – Plurianual - ID 452318, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2027.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 1145 , de fecha 02/12/2025.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 02 días del mes de diciembre del año 2025, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.


OSCAR DANIEL MARTINEZ SILVANO
Cédula de Identidad N° 1.440.066
Apoderado

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal




CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZALEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional